



La Gran. del Senado devolvió el proyecto de instrucción primaria, con nota de la inasistencia de una Cámara en el inciso agregado por ella al art. 11, i como los H. H. D. no se conformasen con dicha inasistencia, se eliminó el inciso con arreglo a la Constitución, i pasó el proyecto a la comisión redactora.

La misma Gran. devolvió modificado el proyecto de decreto que autorizaba al Poder Ejecutivo a fin de que pudiese remunerar con 5000 pesos los servicios prestados por el Banco del Emisor en la conversión de la moneda feble, y discurtidas sucesivamente las reformas, se conformó la H. Cámara con las de la parte motivativa, e insistió en la parte dispositiva del proyecto.

Con lo cual se cerró la sesión por no haber otro asunto en que se ocupase la H. Cámara.

El Presidente

El Secretario  
M. Repinora

ARCHIVO

Sesión del 30 de Oct<sup>ra</sup>

Concurrieron los H. H. Presidente, Tesorero, Aguilón, Aguilera, Batallas, Cepeda, Churruarín,

Dávila, Echerrri, Lajunosa, Trane, Gervásio B.,  
Gervásio M., Huerta, Maldonado, Piedra,  
Salazar, Salvador, Suere, Uguita, Vagner,  
Vitorri, Zambrana M., y Zambrana V.

Aprobada el acta de la sesión anterior,  
los H. H. Dávila y Echerrri go dieron razón  
de que habían presentado al P. E. los pro-  
yectos de que en dicha sesión fueron encar-  
gados.

Se recibieron, objetados en la totalidad  
por S. E. el P. de la N., el proyecto de de-  
creto que aplicaba el trabajo subsidiario  
de Perichó a la reconstrucción del tem-  
plo de San Francisco, y el reformatorio de  
la ley de Haciendas, y leídas sucesivas a  
las objeciones, se reservaron, conforme a la  
Constitución, para la próxima legislatura,  
después que los H. H. Salazar y Suere ob-  
servaron respecto del 2.º proyecto; que, si con-  
tinuo disposiciones relativas a puntos que ha-  
bían sido decididos por circulares del Mi-  
nisterio, según en la objeción se aseguraba,  
la Comisión de Hacienda había tenido  
por necesario y convenientemente consignarlas,  
a fin de que esas ordenes tuviesen el carácter  
de ley, y se llenasen los vacíos que las ha-  
bían motivado; y que si otras disposicio-  
nes podían considerarse como reglamenta-  
rias, todas tendían a servir los necesi-  
dades que se habían notado en la práctica,  
y servían por objeto completar la ley de Hacienda,  
y darle la precisión que nunca podía reputarse

como superflua.

El P. E. devolvió tambien sancionado, el decreto que remitia a la Municipalidad de Lalacunga del deber de contribuir con 800 pesos anuales para la escuela de los Hermanos Cristóbalos; y objetador en algunos puntos: 1º El proyecto que fijaba el pie de fuerza permanentemente que debía conservarse en la N. 2º El que autorizaba al Supremo Gobierno para la venta de los terrenos baldíos contiguos al camino de Chosica; 3º El reformatorio de la ley sobre papel sellado; i 4º El relativo a la fundación i paró de los bancos de circulación i de cuentas. Desentendidas sucesivamente las observaciones relativas a cada uno de estos proyectos, la H. Cámara se conformó con todas ellas. El Sr. V. que se opuso que existiera su voto negativo respecto de las objeciones conseruantes al último.

Se leyeron despues el proyecto relativo al establecimiento de montes de piedad i el adicional a la ley de instruccion pública, y aprobada la redaccion, los Srs. Huerta i Batallas fueron encargados de presentarlos al P. E., junto con el adicional a la ley de aduanas, i el que ordenaba la devolucion de 2000 p. a la fabrica de la Catedral i al Seminario de este arzobispado. Con lo cual se cerró la sesion por no haber otro asunto en g. en el P. E.

El Presidente  
 Don A. Toledo

El Secretario  
 M. Herrera